Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000114114915

Fecha de emisión de la Cédula 26 de octubre de 2026

Sr/a: YANEL BEATRIZ CASERES - EN-M§ JUSTICIA-SPF-DTOS 2807/93 884/08

Domicilio: 23323034184

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6- SECRETARIA Nº 12**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 166/2009 caratulado:

CARDOZO LILIANA BEATRIZ Y OTROS c/ EN-M§ JUSTICIA-SPF-DTOS 2807/93 884/08 s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

De lo manifestado y solicitado, traslado a la parte demandada. Notifíquese.
Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 23062599154 - MARIA DEL VALLE MARINI

26000114114915

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6

166/2009

CARDOZO LILIANA BEATRIZ Y OTROS c/ EN-M§ JUSTICIA -SPF-DTOS 2807/93 884/08 s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, fecha firma digital- VMA

De lo manifestado y solicitado, traslado a la parte demandada. Notifíquese.

Firmado por: JUAN ANDRES GELLY Y OBES, SECRETARIO

#11239281#524783944#20261026082106783

SOLICITA SE INTIME A LA CONTRARIA A ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LOS RECIBOS DE PAGO BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIAR ACCIONES DE EJECUCION

Señor Juez:

MARIA DEL VALLE MARINI, **Abogada (C. P. A. C. F. Tomo 82 - Folio 399)**, manteniendo el domicilio procesal constituido en Tucumán 1630, Piso 2º Departamento "B" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires en autos caratulados ***" CARDOZO LILIANA BEATRIZ y otros c./ ESTADO NACIONAL –MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL – Decretos 2807/93 884/08 S/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seguridad"*** **Expte. Nº 166/2009** a V.S. me presento y digo:

Conforme lo informado por la contraria a fs. 567/580 PUNTO III que se transcribe: *"ACREDITA: Que vengo por el presente a adjuntar constancia del recibo de la liquidación abonada y certificación de la Dirección de Administración de depósito de fecha 07/01/2026 y 09/01/2026, cancelada mediante orden de pago N° 4682, 4667 y 4674, pagado por la Dirección de Contaduría y Finanzas de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.*" Y lo ordenado por VS a fs. 550 que se transcribe: " *En atención a lo dispuesto por la Acordada Nª 1/20 de la Cámara de Apelaciones del Fuero, en cuanto estableció el depósito directo en la cuenta del titular del crédito, hágase saber a la demandada que deberá efectuar el pago de las sumas adeudadas a los actores mediante transferencia en forma directa a la cuenta bancaria donde estos perciben sus haberes,* ***debiendo luego acreditar el deposito en la presente causa acompañando la pertinente documentación respaldatoria dentro de los 5 días de efectuada la transferencia.-*** solicito se intime a la contraria a acreditar fehacientemente los

recibos de pago a los actores en autos bajo apercibimiento de no tener por cumplido el supuesto deposito acreditado.

Hago saber que se pedirán intereses debidos a la fecha de la efectiva acreditación de los pagos a los actores, haciendo la RESERVA correspondiente.

Asimismo, pongo en manifiesto que en el recibo de pago de fs. 557/578 cuya parte pertinente se adjunta, aparece como BENEFICIARIO el Banco de la Nación Argentina siendo la CUENTA BANCARIA nro. 11-89-5009983871534 la receptora del depósito, no obstando en autos apertura de cuenta judicial alguna. Solicito se tenga presente y se intime a la contraria a aclarar este particular.

Quiera V.S. proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.